AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL ATLANTICO

CONSIDERANDO

Que la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar dos **(2)** profesionales con el siguiente objeto igual: *8-9302-614,615 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación REGENCIA DE FARMACIA*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinación de Salud, que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 826

En consecuencia, la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

AUTORIZA

A contratar los servicios de dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: 8-9302-614,615 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación REGENCIA DE FARMACIA

Nataly Romero Fernández

Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernández
Fecha: 2026.01.22 19:57:57 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

Revisó: Andrea Poveda Contreras - Abogada de Contratos y Convenios CCyS